

Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de servicios financieros (CONDUSEF) al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de manera conjunta, coordinada y urgente, implementen acciones de vigilancia, inspección, difusión y sanción contra el cobro ilegal de comisiones por pago con tarjeta de crédito o débito en establecimientos comerciales del Estado de Guerrero.

El presidente:

Con tu permiso, diputado, presidente.

Siendo así y en desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza hasta por 5 minutos.

En nuestro Estado, como en el resto del país se ha convertido en una práctica común que los establecimientos cobren un cargo adicional del 3% a quien decide pagar con una tarjeta de crédito.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Este recargo no es un impuesto, no es un servicio, no es un costo

adicional legítimo, es una transferencia ilegal del gasto operativo del comercio al bolsillo del consumidor, es sencillamente un robo autorizado por costumbre, la Ley Federal de Protección al Consumidor ya prohíbe este cobro de manera clara y contundente desde abril del 2024.

Quien viola esta disposición se hace acreedor a multas que van desde los 701 pesos hasta 2 millones 300 pesos según la gravedad y capacidad económica del infractor, a pesar de ello, en nuestro Estado la norma federal no se está aplicando.

El pasado 28 de julio del año 2025, en la conferencia mañanera de la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, el titular de la PROFECO, Iván Escalante, fue claro y contundente, es ilegal cobrar este tipo de comisiones, porque la comisión que le cobra el banco al establecimiento tendrá que estar asumiendo por el mismo establecimiento y no por el consumidor.

Por eso someto a su consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo en la que hacemos un atento y respetuoso exhorto a la Delegación de la PROFECO en el Estado de Guerrero, a la CONDUSEF y a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de manera conjunta, coordinada y urgente implementen acciones de vigilancia, inspección, difusión y sanción contra el cobro ilegal de comisiones por el uso de tarjeta de crédito en todos los establecimientos comerciales de nuestro Estado.

También se exhorta a los Ayuntamientos del Estado para que implementen campañas permanentes de información a la ciudadanía sobre los mecanismos para poder presentar quejas y denuncias de este tipo en cualquier establecimiento que hagan un cobro indebido.

Se trata de defender el bolsillo de las familias guerrerenses y de hacer valer la Ley, promovamos la dignidad económica de nuestro pueblo y no

permitamos que cadenas internacionales como el grupo Walmart les sigan robando a las familias guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

**CC. SECRETARIA Y SECRETARIO
DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESENTES**

El suscrito diputado Jhobanny Jiménez Mendoza integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario **en calidad de**

urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el Estado Libre y Soberano de Guerrero, como en el resto de la República Mexicana, se ha documentado una práctica comercial recurrente, abusiva y contraria a la legalidad: el cobro de un cargo adicional de entre el 3% y el 5% del valor total de la compra, aplicado a los consumidores que eligen pagar mediante tarjeta de crédito, débito o cualquier otro medio de disposición electrónico de recursos.

Esta práctica, conocida popularmente como “comisión por terminal” o “recargo por tarjeta”, es ejecutada de manera cotidiana en tiendas departamentales, supermercados, farmacias, tiendas de conveniencia y otros establecimientos comerciales de gran, mediana y pequeña escala presentes en los municipios guerrerenses, entre los que se identifican, de manera enunciativa más no limitativa: Sam’s Club,

Walmart, Bodega Aurrera, Soriana, Coppel, Chedraui, Carne Mart, Neto, Tiendas 3B, Oxxo, Farmacia del Ahorro, Farmacias Similares, Farmacias Guadalajara, Farmapronto, Liverpool, así como un sinnúmero de establecimientos locales.

Esta práctica constituye una transferencia indebida del costo operativo del comercio al consumidor, lesionando directamente el patrimonio de las familias guerrerenses, inhibiendo la inclusión financiera y transgrediendo el marco jurídico federal vigente.

A nivel federal, el cobro de comisiones adicionales por pago con tarjeta ya es una práctica expresamente prohibida por la ley. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2024, se adicionó el artículo 7 BIS a la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), cuyo texto establece: “Artículo 7 BIS:

“ARTÍCULO 7 BIS.- El proveedor deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.

Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.”

El incumplimiento se sanciona, conforme al artículo 128 de la LFPC, con multas que van desde \$701.15 hasta \$2,343,671.49, según la capacidad económica del infractor y la gravedad de la conducta, como se especifica a continuación:

ARTÍCULO 128.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 10 BIS, 12, 44, 63, 63 Bis, 63

Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 66, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis, y 121 serán sancionadas con multa de \$1,093.02 a \$4,274,960.73.

A pesar de que la prohibición federal existe y es vigente, su aplicación efectiva en el territorio del Estado de Guerrero ha sido prácticamente inexistente. Esta brecha de aplicación se explica por la capacidad institucional limitada de la PROFECO para cubrir los 81 municipios, el desconocimiento ciudadano (particularmente en zonas rurales, población adulta mayor y comunidades indígenas) y la ausencia de un mecanismo de control local que refuerce la normatividad federal.

El Estado de Guerrero ocupa de manera consistente los últimos lugares nacionales en indicadores de

ingreso per cápita y acceso a servicios financieros formales, en este contexto, el cobro de una comisión del 3% al 5% representa un daño patrimonial desproporcionado, para dimensionar el impacto: si un consumidor realiza compras mensuales de bienes básicos por \$3,000 pesos y todos sus pagos con tarjeta son objeto de una comisión del 3%, el sobrecosto mensual asciende a \$90 pesos; al año, \$1,080 pesos, monto equivalente en muchos municipios al salario de varios días de trabajo.

Multiplicado por el número de hogares con acceso a tarjeta bancaria en Guerrero, el impacto agregado es de decenas de millones de pesos anuales que se sustraen ilegalmente de la economía doméstica de los guerrerenses, el cobro de la comisión implica, además, una doble ilegalidad: frente al consumidor (violación al artículo 7 Ter y 7 Bis de la LFPC) y frente a la institución financiera (incumplimiento de los contratos de terminal punto de venta, en los que se establece

expresamente que el costo del servicio no debe repercutir en el precio al cliente, lo que constituye causal de rescisión del servicio).

Esta práctica también constituye un obstáculo directo a la inclusión financiera, política pública prioritaria tanto del Gobierno Federal como del Estado de Guerrero, al desincentivar el uso de medios de pago electrónicos y afectar especialmente a beneficiarios de programas sociales que reciben apoyos a través de tarjetas de débito.

En la conferencia mañanera de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del día lunes 28 de abril de 2025 efectuada en Palacio Nacional, el titular de la PROFECO Iván Escalante hizo un llamado a las personas consumidoras a denunciar a los establecimientos que cobren una comisión por pago con tarjeta, mencionando lo siguiente ...*“Efectivamente es ilegal cobrar este tipo de comisiones, porque la comisión que le cobra el banco al establecimiento la tendría que estar*

asumiendo el establecimiento, no el consumidor. Entonces está determinado en la Ley Federal de Protección al Consumidor”...

También mencionó lo siguiente, *“Hacer un llamado a las personas consumidoras, que en el caso de que detecten este tipo de cosas, o que un establecimiento, por ejemplo, un restaurante, les cobren la propina directa o que no les entreguen alguna nota factura, que nos lo hagan saber. Nosotros los vamos a apoyar”.*

Por ello, es que esta propuesta toma fuerza en defensa de las y los consumidores, que buscan una respuesta pronta y eficiente traducida en mayores beneficios a la economía familiar guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular

en **calidad de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, de manera conjunta, coordinada y urgente, implementen acciones de vigilancia, inspección, difusión y sanción contra el cobro ilegal de comisiones por pago con tarjeta de crédito o débito en establecimientos comerciales del estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado, y a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta implementen campañas de información a la ciudadanía sobre los mecanismos para promover quejas y denuncias en caso de que haya abusos en precios o en su caso cobros ilegales en establecimientos comerciales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado; a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado; a las y los titulares de los ochenta y cuatro

Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 07 de abril de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ
MENDOZA**